



OFICIO ORDINARIO N° 19108

Santiago, 2 de Julio de 2021

MATERIA

ANT.: Su carta G.G./G.O N° 6923, de fecha 30 de junio de 2021.

Oficio N° 18.329, de fecha 23 de junio de 2021.

35374

MAT.: Responde sus consultas referidas a rendición de fondos a Tesorería General de la República por bono fiscal.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-21-694**

DESTINOS

AFP Modelo S.A.

TEMA: Retiro del 10% (cod:1035)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



200223821

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Su carta G.G./G.O N° 6923, de fecha 30 de junio de 2021.

Oficio N° 18.329, de fecha 23 de junio de 2021.

35374

MAT.: Responde sus consultas referidas a rendición de fondos a Tesorería General de la República por bono fiscal.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : SEÑORA GERENTE GENERAL DE A.F.P. MODELO S.A.

En su carta del antecedente Ud. indica que en relación con lo solicitado en el oficio de la referencia de fecha 23/06/2021, en donde esta Superintendencia solicita a las Administradoras de Fondos de Pensiones el envío a la Tesorería General de la República (T.G.R.) de archivos de rendición del pago del Bono de Cargo Fiscal establecido en la ley N°21.339, con un formato computacional especificado en el anexo del oficio señalado en la referencia; respecto de lo anterior señalamos que nos encontramos en la etapa de desarrollo de los archivos antes mencionados.

Asimismo, solicitamos aclarar a esta Superintendencia como se deben informar en el archivo de rendición, aquellos afiliados que, teniendo derecho a recibir el Bono de Cargo Fiscal, no han hecho la solicitud a la Administradora, el que según nuestro entendimiento se debería indicar en el campo "Estado del Beneficio".

Po último, señala que esa Administradora solicita plazo para comenzar los envíos de la información a la T.G.R. hasta el 09/07/2021.

Respuesta:

Comunico a Ud. que el procedimiento utilizado para la rendición de fondos a la TGR es el mismo que se usó para la rendición de fondos de los bonos de clase media y los archivos se mantienen con la misma estructura y formatos con el objeto de facilitar dicho proceso.

Por otra parte, se deben incluir todos los casos pagados por la TGR, independiente de si la persona beneficiaria del bono solicitó su retiro, informando simplemente como pagado.

En relación a su solicitud de prórroga de los plazos para comenzar los envíos de la información a la T.G.R. hasta el 09/07/2021.

Respuesta:

Según lo indicado por la TGR, se autoriza prórroga del plazo hasta el día 5 de julio de 2021.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

JM/VMDR/RAJ

Distribución:

- Sra. Gerente General de AFP Modelo S.A.
- Intendencia de Fiscalización
- División Desarrollo Normativo
- División Estudios
- Oficina de Partes
- Archivo